



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

IMPRÍMASE  
Y  
DISTRIBÚYASE  
La Paz, 13 de 03 de 24

PROYECTO DE LEY Nº 145/2023-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo BOL-36/2023 para el "Proyecto Mejoramiento y Ampliación a 8 carriles Carretera La Paz – Oruro, Tramo Senkata - Apacheta", suscrito el 22 de septiembre de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata - FONPLATA, por un monto de hasta \$us57.246.082,37 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS 37/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo BOL-36/2023, aprobado por la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

APROBADO

Dip. Israel Huaytari Martínez  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE SENADORES  
APROBADO EN GRANDE  
La Paz, 1 de MAR. 2024 de 20

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Rosana García Onofre  
PRIMERA SECRETARIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE SENADORES  
APROBADO EN DETALLE  
La Paz, 14 MAR. 2024 de 20

MACO/JLNA.

CÁMARA DE SENADORES  
APROBADO  
PASE AL ÓRGANO EJECUTIVO  
COMO LEY SANCIONADA  
La Paz, 14 MAR. 2024 de 20

